



4916/22

1000004

Rawson, 5 de agosto de 2022

A  
José María Grazzini  
Sr. Ministro de Educación  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA PRIVADA MINISTRO	
<b>ENTRADA</b>	<b>SALIDA</b>
FECHA 05 AGO 2022	FECHA
HORA 08 <sup>40</sup>	HORA
RECIBIO: <i>MAJROI</i>	

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de responder a nota 60/22 sobre solicitud de información.

- 1- Cantidad de Auxiliares de apoyo a la inclusión (res.45/18) que cuenta actualmente la provincia:

El recurso de auxiliar de apoyo a la inclusión está destinado a la atención de niños y jóvenes que por sus condiciones derivadas o no de una discapacidad necesitan de un recurso de apoyo para construir su autonomía e independencia básica en determinado momento de su trayectoria escolar, priorizando entre los destinatarios a los niños/jóvenes con discapacidad motora.

Para la gestión de los mismos el equipo directivo del establecimiento deberá:

- 1- Recabar la documentación recibida y analizar las necesidades de cada alumno en particular.
- 2- Tomar un tiempo prudencial para evaluar el desempeño en la institución y la necesidad del acompañamiento en aquellos casos que se trate de alumnos ingresantes al sistema o que hasta la fecha no hayan contado con recurso de auxiliar, por haber surgido la necesidad durante el curso de la trayectoria.
- 3- Evaluar las posibilidades de dar respuesta dentro de la misma institución, con personal que se encuentre en cambio de funciones, auxiliar infantil, preceptor, etc. De manera tal de optimizar los recursos disponibles.

La cantidad de auxiliares de apoyo a la inclusión es de 250 según último relevamiento realizado en el mes de Julio.

- 2- Cantidad de pedidos de auxiliares de apoyo a la inclusión (res. 45/18) en trámite y fecha de sus inicios:

Relevada la necesidad por parte de la escuela de un acompañamiento para el estudiante y de no contar la Institución con ningún recurso, lo deberá gestionar a través de la supervisión Técnica Escolar (STE), teniendo en cuenta que:

Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión  
Dirección General de Educación Inclusiva



- La gestión se realiza por el nivel correspondiente
- El recurso podrá ser asignado mediante acta acuerdo pudiendo atender a varios alumnos en la misma institución.
- El auxiliar no formará parte de la planta funcional de ninguna escuela en particular, es un recurso de apoyo temporal para acompañar la trayectoria de los alumnos en los diferentes niveles. Su intervención será gradual: de mayor a menor atención, en función del nivel de autonomía que el alumno vaya adquiriendo y hasta el momento en los que los apoyos y ayudas que precise puedan ser asumidos con los recursos de la escuela, siguiendo los principios de inclusión.
- El acompañamiento será de carácter asistencial con un enfoque de atención integral, bajo la orientación del docente.
- En la nota de solicitud se deberá consignar los siguientes datos del alumno:
  - Nombre y apellido
  - Número de documento
  - Fecha de nacimiento
  - Obra social (si la tuviera)
  - Escuela
  - Sección
  - Turno
  - Diagnóstico (si lo tuviera)
  - Informes pedagógicos y médicos o de profesionales tratantes.

La supervisión técnica escolar en forma conjunta con la supervisión de Educación Especial analizará las necesidades los fundamentos que avalan el pedido. Previo a elevar la solicitud al Ministerio de Educación (según el nivel correspondiente), analizarán la disponibilidad de recursos existentes para cumplir esa función en la Región.

- La STE de cada región pondrá a consideración el aval de la documentación presentada por la escuela y realizará la selección del auxiliar debiendo disponer de un listado de aspirantes, quienes presentarán sus CV.
- La supervisión podrá considerar la participación de los padres en la selección del auxiliar, ya que son ellos quienes conocen al niño y puede apreciar su el perfil del mismo se ajusta a las necesidades de su hijo.
- La documentación deberá remitirse a las correspondientes Direcciones de Nivel inicial, primario y secundario, para su aval y autorización por SCTOIEyS y SRAySA.

Las funciones del Auxiliar de apoyo a la inclusión son:

Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión  
Dirección General de Educación Inclusiva

---

Av. 9 de Julio N° 24 | Rawson - Chubut | 0280 4482341/44Int 180 | Fax: 0280 4482345/46  
[dgeinclusiva.educhubut@gmail.com](mailto:dgeinclusiva.educhubut@gmail.com)



- Guiar y/o ayudar en actividades como: desayuno/merienda, satisfacción de necesidades fisiológicas: asistencia en el baño. Cambio de pañales, higiene personal.

- Guiar y/o ayudar al alumno en la realización de actividades dirigida a adquisición de técnicas de orientación, movilidad, autocontrol de desplazamientos y en las habilidades de la vida diaria.

- Guiar y/o ayudar al alumno a desplazarse y a participar activamente en actividades dentro y fuera de la escuela, cuando sus condiciones lo impidan o dificulten o de forma importante o supongan un riesgo físico evidente.

- Guiar y/o ayudar al alumno dentro del aula para facilitarle el acceso a las actividades que presentan especial dificultad para el mismo. Estas deberán estar siempre programadas y supervisadas por el docente.

- Ayudar al alumno a aprender a controlar situaciones que impliquen un riesgo físico para sí mismo y/o para los demás.

- Acompañar los programas de autonomía personal e inclusión social (articulando con la familia, docentes y otros profesionales).

- Colaborar en la construcción paulatina de la autonomía del alumno a efectos de no crear dependencia.

Por esto, la dirección no cuenta con información en relación al inicio del trámite ya que este se inicia en la escuela de referencia del estudiante y luego se eleva a la supervisión. Los trámites iniciados en las supervisiones que no son encuadrados en la resolución 45/18 se envían nuevamente a la escuela de origen. Esta dirección no interviene en la solicitud de pedidos que no cuenten con los requisitos previstos por la resolución.

3- Cantidad de Maestro de Apoyo (MAI) a la inclusión que cuenta la provincia actualmente:

El MAI (Maestra/o de Apoyo a la Inclusión) se denomina al docente que posee título específico de la Modalidad de Educación Especial, para el acompañamiento de la trayectoria de los estudiantes con discapacidad temporal o permanente.

El/la MAI pertenece a la POF de los Centros de Servicios Alternativos y Complementarios (CASyC) o de las Escuelas Especiales.

Su FUNCIÓN está orientado a propiciar las mejores condiciones en la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes con discapacidad temporal o permanente, en los diferentes niveles obligatorios del Sistema Educativo.

La TRAMITACIÓN es a través de la Ficha de demanda.

En la provincia existe actualmente 31 escuelas especiales (Primarias y EFI), 20 CSAyC y 8 escuelas Domiciliarias y Hospitalarias que acompañan la

Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión

Dirección General de Educación Inclusiva

---

Av. 9 de Julio N° 24 | Rawson - Chubut | 0280 4482341/44Int 180 | Fax: 0280 4482345/46

[dgeinclusiva.educhubut@gmail.com](mailto:dgeinclusiva.educhubut@gmail.com)



trayectoria de los estudiantes con discapacidad que cuentan con cargos docentes de la modalidad especial. La cantidad es de 500 docentes.

- 4- Cantidad de estudiantes con discapacidad en escuelas comunes y en escuelas especiales:

**MATRICULA**

REGION I – Las Golondrinas				TOTAL	
522	60	TM	TT 33	93	<b>328</b>
530	32	TM	TT 47	79	
<b>562</b>	35	TM	TT 12	47	
<b>563</b>	61	TM	TT 25	86	
<b>564</b>		TM 9	TT 4	13	
308	10	TM	TT -	10	
REGION II – Puerto Madryn				TOTAL	
516	27	TM	TT 27	54	<b>544</b>
520	44	TM	TT 17	61	
524	17	TM	TT 16	33	
526	40	TM	TT 37	77	
528	29	TM	TT 40	69	
<b>556</b>	101	TM	TT 77	178	
<b>569</b>					
305	40	TM	TT 32	72	
REGION III - ESQUEL				TOTAL	
502	18	TM	TT 12	30	<b>759</b>
510	25	TM	TT 24	49	

Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión  
Dirección General de Educación Inclusiva



518	17	TM	TT 19	36	
523	31	TM	TT 21	52	
527	24	TM	TT 20	44	
531	21	TM	TT 12	33	
551	32	TM	TT 34	66	
557	58	TM	TT 58	116	
559	32	TM	TT 23	55	
560	69	TM	TT 59	128	
568	11	TM	TT 14	25	
304	57	TM	TT 68	125	
<b>REGION IV TRELEW</b>				<b>TOTAL</b>	
503	29	TM	TT 30	59	
504	45	TM	TT 30	75	
506	88	TM	TT 68	156	
509	20	TM	TT 21	41	
511	56	TM	TT 44	100	
512	58	TM	TT 45	103	
513	30	TM	TT 22	52	
525	40	TM	TT 40	80	
529	27	TM	TT 26	53	
552	59	TM	TT 41	100	
553	101	TM	TT 59	160	

Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión  
Dirección General de Educación Inclusiva

Av. 9 de Julio N° 24 | Rawson - Chubut | 0280 4482341/44Int 180 | Fax: 0280 4482345/46  
[dgeinclusiva.educhubut@gmail.com](mailto:dgeinclusiva.educhubut@gmail.com)



555	72	TM	TT 81	153	
561	107	TM	TT 65	172	
565	34	TM	TT 23	57	
567	75	TM	TT 51	126	
303		TM	TT		
306	45	TM	TT 29	74	
<b>REGION V - SARIENTO</b>				<b>TOTAL</b>	
508	50	TM	TT 55	105	
558		TM	TT		<b>204</b>
566	37	TM	TT 14	51	
307	15	TM	TT 33	48	
<b>REGION VI - COMODORO RIVADAVIA</b>				<b>TOTAL</b>	
501	19	TM	TT 26	45	
514	92	TM	TT 114	206	
515	122	TM	TT 96	218	
517	108	TM	TT 98	206	<b>1336</b>
519	22	TM	TT 27	49	
521	102	TM	TT 38	140	
554	224	TM	TT 183	407	
301		TM 8	TT 36	44	
302		TM -	TT 21	21	
				<b>4.732 ESTUDIANTES</b>	

5- Los equipos de orientación, acompañamiento y evaluación a las trayectorias de los estudiantes con discapacidad disponibles:

Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión  
Dirección General de Educación Inclusiva

Av. 9 de Julio Nº 24 | Rawson - Chubut | 0280 4482341/44Int 180 | Fax: 0280 4482345/46  
[dgeinclusiva.educhubut@gmail.com](mailto:dgeinclusiva.educhubut@gmail.com)



Tienen como FUNCIÓN: Orientar, Asesorar y Evaluar las trayectorias educativas de los estudiantes con discapacidad temporal o permanente.

Su TRAMITACIÓN es a través de la Ficha de demanda.

Actualmente existen la siguiente cantidad por región:

Región I: 9

Región II: 16

Región III: 25

Región IV: 31

Región V: 7

Región VI: 26

TOTAL: 109 profesionales

6- Sobre el plan de intervención educativa:

La trayectoria educativa integral de los estudiantes con discapacidad temporal o permanente requiere, en algunos casos, de configuraciones de apoyo en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

Denominamos apoyos a las redes, relaciones, posiciones, interacciones entre personas, grupos o instituciones que se conforman para detectar e identificar las barreras al aprendizaje y desarrollan estrategias educativas para la participación escolar y comunitaria. Estos apoyos procuran diseñar, orientar, contribuir a la toma de decisiones educativas para el desarrollo de capacidades y potencialidades del Sistema, las instituciones y los equipos. Acompañan con estrategias pedagógicas a las personas con discapacidades para desempeñarse en el contexto educativo y comunitario con el menor grado de dependencia y el mayor grado de autonomía posible.

Definir las configuraciones de apoyo que acompañen las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad temporal o permanente requiere conocer las necesidades educativas específicas particulares de cada uno, de esa manera se podrá identificar la configuración de apoyo que se ajuste al estudiante. Por lo expuesto, es una tarea conjunta que se debe realizar entre el docente de grado/curso/sala, el Directivo de la Institución, y con los equipos de supervisores (Supervisor/a Técnico/a Escolar - Supervisor/a Técnico/a Escolar de Educación Especial).

En este trabajo conjunto, si correspondiere, se podrá solicitar intervención/mirada de los Equipos Interdisciplinarios.

Una vez acordados los criterios, se deben seguir los procedimientos administrativos por la vía jerárquica que corresponda para solicitar la configuración de apoyo adecuada.

Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión  
Dirección General de Educación Inclusiva





Desde una mirada Institucional se sugiere poner en valor los recursos humanos con que cuenta la escuela con el fin de optimizar los recursos (MAI, maestros de apoyo, docentes en cambio de función, bibliotecario, docentes de áreas especiales u otros) con el fin de fortalecer el trabajo en la diversidad. Considerando los diferentes modos de abordaje que poseen los diferentes niveles del sistema educativo.

7- Becas y cupo para estudiantes con discapacidad:

El Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut tiene un Programa de Becas con diferentes tipos de beneficios. Con los mismos se intenta brindar una ayuda y atender a los requerimientos de niñas, niños, jóvenes y adultos chubutenses en su paso por diferentes niveles educativos. De esta manera, se busca la igualdad de condiciones, el acceso a la educación, la permanencia y la finalización de los estudios.

Para Niveles Primario y Secundario:

Becas Comunes: están destinadas a todos los estudiantes chubutenses con bajos recursos.

Becas de Retención: estas becas contemplan aquellas situaciones que exceden el buen rendimiento académico. las mismas se pueden solicitar por las autoridades de cada institución educativa en cualquier momento del año. Esta Beca incluye también a las Escuelas de Adultos y las Escuelas de Educación Inclusiva.

La información sobre el otorgamiento de Becas fue solicitado a la Dirección de Becas y políticas compensatorias. La información en relación a la cantidad de becas otorgadas a estudiantes con discapacidad no fue remitida a esta Dirección al día de la fecha.

Sin más que informar lo saludamos atentamente.

Nota n° 199/22  
DGEI

  
Prof. y Lic. Clara Gago  
Directora DGEI